



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1330/2020, de 4 de diciembre, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se nombra nuevo titular.

Por Orden VMV/1157/2020, de 6 de noviembre, se conceden cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se aprueba la lista de reserva ("Boletín Oficial de Aragón", número 234, de 25 de noviembre de 2020).

Mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2020 y con efectos de 1 de diciembre de 2020, D.^a Silvia Vázquez Catalán, presenta la renuncia a la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón, indicando que no desea incorporarse a la misma.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir la vacante de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación. El primer aspirante en la lista de reserva ha aceptado.

Por cuanto antecede resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por D.^a Silvia Vázquez Catalán.

Segundo.— Adjudicar la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón a D. David García Sastre, primer candidato de la lista de reserva, aprobada por Orden VMV/1157/2020, de 6 de noviembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2020.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**